



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 49, fecha: viernes, 08 de Marzo de 2024

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

PRESUPUESTO DE 2024

823

Aprobado definitivamente por el Pleno de esta Mancomunidad el Presupuesto General y plantilla de personal para el ejercicio de 2024, en sesión de la Asamblea celebrada el 1 de febrero de 2024, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de este por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	PREVISIONES
CAPÍTULOS	INICIALES 2024
1.- GASTOS DE PERSONAL	6.385,00
2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	345.270,00
3.- GASTOS FINANCIEROS	5.640,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.350,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	449.645,00
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	



6.- INVERSIONES REALES	
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	
9.- PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	449.645,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIONES
CAPÍTULOS	INICIALES 2024
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0.00
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	0.00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	449.645,00
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	
9.- PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	449.645,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.



En Horche a 1 de marzo de 2024, El presidente, Fdo.- Manuel Salvador Ruiz.